

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura :	LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20609106426	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CORILLA S.A.C.	Hora de envío :	18:53:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores:

En atención a la convocatoria del proceso de selección antes mencionado, me permito formular la siguiente observación respecto a la limitación del número de consorciados establecida en las bases.

Cuestión observada:

En los Términos de Referencia se establece que el número máximo de integrantes de un consorcio es dos (02), lo cual restringe innecesariamente la posibilidad de que más empresas puedan asociarse para participar en igualdad de condiciones.

Sustento de la observación:

1. Principio de Libre Concurrencia y Competencia Efectiva

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), las entidades deben garantizar la participación del mayor número posible de postores en los procesos de contratación, evitando restricciones que no tengan una justificación técnica o legal válida.

2. Exclusión Injustificada de MYPES

La restricción a un máximo de dos (02) consorciados afecta especialmente a las micro y pequeñas empresas (MYPES), impidiéndoles agruparse con mayor flexibilidad para cumplir con los requisitos del procedimiento.

Al permitir hasta tres (03) consorciados, se fomenta una mayor pluralidad de postores, brindando oportunidades a más empresas y generando mejores condiciones de competencia.

3. Principio de Proporcionalidad

Según el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF), los requisitos exigidos deben ser proporcionales y estar directamente relacionados con el objeto del contrato.

Limitar el número de consorciados a solo dos no responde a una necesidad técnica, sino que restringe la participación de más empresas sin una razón válida.

Solicitud:

Se solicita a la entidad modificar las bases y ampliar el número de consorciados permitidos de dos (02) a tres (03), con la finalidad de fomentar la participación de más empresas y garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, pluralidad de postores y competencia efectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.15 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Concurrencia Efectiva Principio de Proporcionalidad No Discriminación contra MYPES

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL COMITE DE SELECCION, DE ACUERDO A LO REMITIDO POR EL AREA USUARIA, Respecto a la observación formulada sobre la limitación del número de integrantes en un consorcio a dos (02), el área usuaria, NO ACOGE dicha observación por las siguientes consideraciones:

Si bien compartimos el principio de fomentar la libre concurrencia y la participación de la mayor cantidad posible de postores, es necesario equilibrar este principio con la necesidad de garantizar una gestión y ejecución contractual eficiente y sin complicaciones innecesarias. Un número excesivo de integrantes en un consorcio podría generar una complejidad operativa que dificulte la toma de decisiones, diluya responsabilidades y aumente el riesgo de incumplimientos contractuales.

La limitación a dos (02) consorciados permite establecer de manera clara la responsabilidad solidaria de cada integrante ante la entidad, facilitando la exigibilidad de las obligaciones y la resolución de posibles controversias, lo cual es fundamental para la eficacia del contrato.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20612333191	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ALBERCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:12:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Presento observación al numeral 2.15 de las bases que limita a "02 integrantes" como máximo en consorcios, por contravenir el Principio de Libertad de Concurrencia (Art. 2.a del TUO de la Ley N° 30225) y restringir injustificadamente la participación de MYPE. El Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD no establecen límites numéricos para consorcios, y el OSCE ha señalado mediante los Pronunciamientos N° 075-2019/OSCE-DGR y N° 1250-2018/OSCE-DGR que estas restricciones afectan la competencia. Asimismo, el Tribunal de Contrataciones (Resolución N° 0738-2020-TCE-S2) ha determinado que cualquier limitación debe justificarse en razones técnicas objetivas vinculadas a la naturaleza de la prestación. Solicito eliminar esta restricción o ampliar el número de consorciados a 4-5 integrantes, permitiendo que las MYPE puedan asociarse para cumplir con los requisitos técnicos y económicos, en concordancia con la política de promoción empresarial establecida en la Ley N° 30056, sin comprometer la eficiencia en la ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2.15 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2.a del TUO de la Ley N° 30225 Ley N° 30056

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, DE ACUERDO A LO REMITIDO POR EL AREA USUARIA, Respecto a la observación formulada sobre la limitación del número de integrantes en un consorcio a dos (02), el área usuaria, NO ACOGE dicha observación por las siguientes consideraciones:

Si bien compartimos el principio de fomentar la libre concurrencia y la participación de la mayor cantidad posible de postores, es necesario equilibrar este principio con la necesidad de garantizar una gestión y ejecución contractual eficiente y sin complicaciones innecesarias. Un número excesivo de integrantes en un consorcio podría generar una complejidad operativa que dificulte la toma de decisiones, diluya responsabilidades y aumente el riesgo de incumplimientos contractuales.

La limitación a dos (02) consorciados permite establecer de manera clara la responsabilidad solidaria de cada integrante ante la entidad, facilitando la exigibilidad de las obligaciones y la resolución de posibles controversias, lo cual es fundamental para la eficacia del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20602773133	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:05:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.12 BASE LEGAL

Con respecto a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección , el comité de selección no ha tomado en cuenta la vigencia de la Ley N° 32077 "Ley que establece un medio alternativo de garantía de cumplimiento en los procesos de contratación Pública de la Mypes", que en su artículo 3 establece la retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

Por lo que el comité de selección deberá incluir en dicha base legal del presente procedimiento de selección la Ley N° 32077.

Respecto a las garantías que pueden presentar los postores se restringe únicamente a las garantías de fiel cumplimiento, sin embargo consideramos que atendiendo al OBJETO DE LA LEY N° 32077 , que establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de las micro y pequeñas empresas (Mype) estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación pública y asimismo siendo su AMBITO DE APLICACIÓN , los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento en favor de las Mypes, corresponde que el comité de selección ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Por lo que en aras de promover la libertad de concurrencia en el presente procedimiento de selección solicitamos que el comité de selección ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN e incorpore dentro de la base legal la Ley N° 32077.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.12 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones; Ley N° 32077.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación respecto a la omisión de la Ley N° 32077. Reconocemos su vigencia y pertinencia para promover la participación de las MYPEs, tal como lo señala su artículo 3. En consecuencia, se incorporará expresamente la Ley N° 32077 en la sección de Base Legal de las bases del procedimiento, y se permitirá la retención del monto contractual como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento para las micro y pequeñas empresas que resulten adjudicatarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas, la Ley N° 32077 en la sección de Base Legal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20602773133

Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:05:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato

Con respecto a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección , el comité de selección al momento de consignar los requisitos para la suscripción del contrato en el literal a) garantía de fiel cumplimiento del contrato; no ha tomado en cuenta la vigencia de la Ley N° 32077 "Ley que establece un medio alternativo de garantía de cumplimiento en los procesos de contratación Pública de la Mypes", que en su artículo 3 establece la retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

Por lo que el comité de selección deberá incluir en dichos requisitos para el contrato, alternativamente que los postores puedan acogerse a la Retención como medio para garantizar el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de la Ley N° 32077.

Respecto a las garantías que pueden presentar los postores se restringe únicamente a las garantías de fiel cumplimiento, sin embargo consideramos que atendiendo al OBJETO DE LA LEY N° 32077 , que establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de las micro y pequeñas empresas (Mype) estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación pública y asimismo siendo su ÁMBITO DE APLICACIÓN , los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento en favor de las Mypes.

Por lo que en aras de promover la libertad de concurrencia en el presente procedimiento de selección solicitamos que el comité de selección ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN e incorpore dentro de los requisitos para suscribir el contrato, la posibilidad que las Mypes se acojan a la Ley N° 32077 y pueden acogerse a la RETENCIÓN como medio alternativo como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones; Ley N° 32077.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACUERDA ACEPTAR la observación presentada por el postor, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 32077, "Ley que establece un medio alternativo de garantía de cumplimiento en los procesos de contratación pública de la Mypes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas, la Ley N° 32077 en la seccion requisitos para perfeccionar del contrato, donde las MYPES se acogan a la retencion como medio alternativo como garantia de fiel cumplimienrto del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20602773133	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:05:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

2.15 CONSORCIOS

Con respecto a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, el área usuaria ha optado por indicar en lo que respecta a los consorcios lo siguiente:

¿ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50 %

Consideramos que dicha condición (la subrayada y en negrita) limita la participación de postores, por lo que limita o restringe la libertad de concurrencia, ya que únicamente pueden participar aquellas empresas que puedan acreditar una experiencia mínima del 50 %, por lo que se solicita en aras de los principios que rigen las contrataciones públicas como la libertad de concurrencia, la transparencia e igualdad de trato, que se ACOJA LA OBSERVACIÓN y se OMITA DICHA CONDICIÓN.

Es pertinente señalar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece en el numeral 49.5 del artículo 49, la posibilidad que el área usuaria pueda establecer dichos parámetros para la calidad de los consorciados, sin embargo dicha posibilidad TIENE CARÁCTER OPCIONAL, MAS NO ES OBLIGATORIO, por lo tanto solicitamos que en el presente procedimiento de selección se opte por priorizar la libertad de concurrencia y la competencia entre los postores y SE ACOGA LA OBSERVACION y se omita dicha condición.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.15 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones; Libertad de concurr

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo remitido por el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del postor. Respecto a la observación sobre el porcentaje mínimo de participación del 50% para el consorciado con mayor experiencia, esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE dicha observación. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

Es importante aclarar que el porcentaje de participación dentro de un consorcio para la ejecución del contrato es un requisito de organización interna entre los postores y no debe confundirse con el porcentaje de experiencia que cada miembro debe demostrar en su oferta para calificar. La exigencia de un porcentaje mínimo de participación para el miembro con mayor experiencia busca asegurar su liderazgo y responsabilidad sustancial a la ejecución, garantizando así la calidad del servicio.

Esta condición no transgrede el principio de libre concurrencia, ya que no impide que diversas empresas, incluso aquellas que individualmente no alcancen el 50% de la experiencia requerida, puedan asociarse en un consorcio. El requisito se aplica a la distribución de responsabilidades dentro del consorcio una vez conformado, asegurando que el integrante con mayor experiencia tenga una participación activa y significativa en la ejecución del contrato. Por lo tanto, se mantiene la condición establecida en las bases del procedimiento de selección, al considerarla proporcional y necesaria para la adecuada ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizara la modificación de lo acogido en las bases Integradas y quedara de la siguiente manera: - En número máximo de consorciados es de 02 integrantes. - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20602773133	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	VELAMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:05:36

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

B.1 Práctica

Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la norma técnica peruana equivalente (NTP -ISO 45001:2018) o norma que la SUSTITUYA, cuyo alcance o campo de aplicación considere EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CON PAVIMENTACIÓN ARTICULADA Y LOSA OPTIMIZADA.

Con respecto a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección , se presenta la OBSERVACIÓN dada que dicha condición limita la participación de los postores, ya que restringe la participación únicamente a los postores que cuenten con dicho alcance o campo de aplicación, por lo que en aras de los principios que rigen las contrataciones como la libertad de concurrencia, competencia, igualdad de trato, solicitamos al comité de selección que se OMITA el siguiente párrafo:

(...) cuyo alcance o campo de aplicación considere EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CON PAVIMENTACIÓN ARTICULADA Y LOSA OPTIMIZADA.

Consideramos que consignar ese alcance o campo de aplicación en el certificado que acredite una practica en sostenibilidad ambiental y social tan especifico es limitante para la pluralidad de postores y vulnera los principios que rigen las contrataciones públicas.

En caso no acogerse nuestra observación totalmente; Alternativamente, presentamos una propuesta para que la redacción quede de la siguiente manera:

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la norma técnica peruana equivalente (NTP -ISO 45001:2018) o norma que la SUSTITUYA, cuyo alcance o campo de aplicación considere EN INFRAESTRUCTURA VIAL.

Consideramos que lo apropiado de optar el comité de selección por esta propuesta que se uniformice el criterio en la practica B.1, B.3 Y B. 5 consignado únicamente:

(...) cuyo alcance o campo de aplicación considere EN INFRAESTRUCTURA VIAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B, B1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones; Libertad de concur

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación presentada por el postor, en atención al Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo el cual quedara de la siguiente manera: En infraestructura vial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas y quedara de la siguiente manera: En infraestructura vial.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	09:29:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento estratégico se esta solicitando un TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D, de acuerdo a la normativa de contrataciones no se debe solicitar maquinaria o equipo de una determinada marca o modelo en específico como es en el presente caso que se esta solicitando el modelo CAT D6D , que es de la marca CATERPILLER, por lo tanto solicitamos al comité de selección que solo soliciten potencias o características técnicas de esta maquinaria y no requerir un modelo en específico, ya que de lo contrario se estaría vulnerando los principios de libertad de concurrencia y transparencia de la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acuerda ACOGER, la observación presentada por el postor: Se reconoce la validez del argumento del postor respecto a la restricción que implica la solicitud de una marca y modelo específico (Tractor de Orugas CAT D6D) de maquinaria, ya que esto limita la concurrencia de postores y afecta los principios de libertad de concurrencia y transparencia en la contratación pública. En consecuencia, se considera procedente la modificación de las Bases del procedimiento de selección para eliminar la especificación de la marca y modelo y, en su lugar, detallar las características técnicas requeridas del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se SUPRIIMIRA , la marca en equipo estrategico, y QUEDARA (TRACTOR DE ORUGAS) en equipo estratégico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	09:42:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente proceso es a precios unitarios solicitamos al comité de selección implementar el ANEXO 6 con la estructura del presupuesto tal como lo establecen las bases estandarizadas, tal como se consigna en las letras sombreadas del ANEXO 6:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

Adicionalmente a esto solicitamos al comité de selección el presupuesto en formato Excel a fin que los postores puedan elaborar correctamente sus propuestas, hacemos esta solicitud en amparo de los principios de libertad de concurrencia y transparencia de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estandarizadas.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACUERDA NO ACOGER la observación presentada por el postor. Si bien se comprende la solicitud del postor, el colegiado considera que no es necesario realizar la modificación solicitada. Las Bases del procedimiento de selección ya proporcionan la información esencial y los anexos requeridos para que los postores puedan formular sus propuestas de manera adecuada.

Específicamente, se precisa que el presupuesto detallado de la obra, en formato PDF legible y suscrito por la entidad, se encuentra publicado en el SEACE. Este documento contiene el desglose de partidas, metrados y precios unitarios, lo cual sirve como referencia para que los postores estructuren sus ofertas económicas. La información proporcionada en este presupuesto en PDF es suficiente para garantizar la transparencia del proceso y permitir a los postores realizar sus cálculos con precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Confirmar si la Entidad, para la firma de contrato establecido. (CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO) De acuerdo a las bases estandarizadas se, PODRA ACREDITAR CON CARTA FIANZA Y/o POLIZAS DE CAUCION. DE ACUERDO AL FORMATO DE MODELO DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: II Página: VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en atención a la consulta presentada por el postor, aclara que, en efecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato puede ser acreditada, a elección del contratista, mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción. Se reitera que las Bases del procedimiento de selección y el modelo de contrato contemplan ambas modalidades, por lo que no existe impedimento para que el postor presente la garantía de fiel cumplimiento en la forma que considere conveniente, siempre que cumpla con los requisitos y formatos detallados en dichos documentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Confirmar que de acuerdo a las bases estandarizadas actualizadas de obligación a establecido. De manera previa en vigor del Decreto Supremo N°234-2022-EF, y cuyo objeto sea la ejecución de una obra, se podrá la constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos ¿directos y para materiales o insumos¿ destinados a la ejecución de la obra. Ya que para el presente proceso A establecido adelantos.

PRONUNCIAMIENTO Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: II Página: VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA SÍ SE VA A CONSIDERAR la solicitud presentada por el postor adjudicado para la constitución de un fideicomiso destinado a la administración de los adelantos (directos y para materiales o insumos) otorgados para la ejecución de la obra, aun cuando dicha obligación no haya sido establecida de manera explícita en las bases del proceso de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Confirmar si en el anexo N°.06

Se debe agregarle fecha del: VALOR REFERENCIAL. cual ha ofertado ha sido calculado al mes del valor referencial mes de octubre de 2024., que se encuentren señaladas en las bases, ya que según el PRONUNCIAMIENTO N.º 234-2024/OSCE-DGR tampoco han previsto que los postores deban consignar obligatoriamente la fecha de cálculo del precio de la oferta; no obstante, sí se prevé que los postores coloquen la fecha de emisión del documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: II **Página:** VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ALCARA: No es obligatorio agregar en el Anexo N° 06 la fecha del Valor Referencial (mes de octubre de 2024, según su indicación), que se encuentra señalada en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20529974532	Fecha de envío : 27/03/2025
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío : 16:55:34

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el anexo n°06 se debe consignar los porcentajes de los gastos generales (fijos, variables, utilidad.) ya que según la resolución N°017-2025/OSCE -DGR, se a pronunciado que la normativa de contratación pública no a contemplado la obligación de incorporar porcentajes de los gastos generales ni utilidad e IGV EN EL ANEXO N°06

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** II **Página:** VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACLARA que se debe consignar lo que se solicitra ye sta establecido en el Anexo 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Confirmar si la vigencia de poder tendrá fecha señalada de antigüedad ya que De acuerdo a las bases del presente proceso no lo establece. Resolución N.ª 00391 -2022-TCE-S1

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** II **Página:** VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA: Respecto a la vigencia de poder, este Comité ACLARA que no se exigirá una fecha de antigüedad específica, ya que las bases del presente proceso no establecen tal requisito. Se considerará válido todo poder vigente al momento de la presentación de ofertas que acredite las facultades necesarias del representante legal, en línea con la normativa y la jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Confirmar si para el listado del Equipamiento (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAE DEL EXPEDIENTE TECNICO), se puede acreditar con mayor potencia o capacidad, Resolución N° 0082- 2020-TCE-S4:

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: II Página: var

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA que para este proceso de contratación se permite acreditar equipos con mayor capacidad y potencia a lo especificado en el expediente técnico, siempre que el área usuaria ha indicado que esto contribuya a una ejecución más eficiente de la actividad y no represente una sobredimensión innecesaria en función del objetivo de la partida a ejecutar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el Caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o Guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Tal como ya fueron resueltos por el OSCE. (Pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: II Página: var

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA, que tal como se indica en las bases estándar y se precisa en el inciso ¿q¿ del numeral 2.3 (Requisitos para el perfeccionamiento del contrato), la acreditación formal del cumplimiento del requisito de calificación de equipamiento estratégico se realizará en la etapa de suscripción del contrato. En esta fase, el postor ganador deberá presentar la Copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Esto significa que, si bien un Compromiso de Compra Venta o Alquiler es un documento válido para acreditar la disponibilidad, debe ser junto con otros documentos que acrediten la disponibilidad, su presentación formal se exigirá únicamente al postor ganador para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Confirmar si para el material excedente será depositado en el botadero o señalar en donde se ha considerado dicho botadero

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** II **Página:** VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité, ACLARA En base a lo indicado por el El área usuaria, que el material excedente debe ser depositado en el botadero, cuya ubicación se puede ver en la lámina PRS-1, ubicación de relleno sanitario Las Monjas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Confirmar la Nomenclatura de la descripción de las siguientes.

PRESUPUESTO 01.04.03.05 DICE: CURADO PARA VEREDAS CON CURADO QUIMICO EN LAS EXPECIFICACIONES TECNICAS DICE: CURADO PARA VEREDAS CON CURADOR QUIMICO SE SOLICITA ACLARAR.

PARTIDA 01.01.01.03. DICE: SERVICIO HIGIENICO PROVINCIONAL PARA A CONSTRUCCION (02 UND) EN LAS EXPECIFICACIONES TECNICAS DICE: SERVICIO HIGIENICO PROVINCIONAL PARA LA CONSTRUCCION (02 UND). SE SOLICITA ACLARAR

PARTIDA 01.02.01 PRESUPUESTO Y EN APU DICE: SBRANTE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DICE: SUBRASANTE SE SOLICITA ACLARAR.

01.03.01.05. PRESUPUESTO. JUNTA DE DILATACION PARA LOSA E=1', H=0.100M EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DICE E=1', H=0.100M SE SOLICITA ACLARAR

Atención al análisis de las Resoluciones N° 267-2016-TCE-S4 y N° 1499-2022-TCE-S2, el Tribunal se ha pronunciado señalando que los errores de digitación consignados en las ofertas de los postores respecto a la denominación de las partidas, no es motivo para no admitir una oferta,

Que al amparo el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: II Página: VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección en base lo indicado por el área usuaria, indica: Se acoge. La partida 01.04.03.05 es ¿CURADO DE VEREDAS CON CURADOR QUIMICO¿. Se ha corregido en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios. Se acoge. La partida 01.01.01.03 es ¿SERVICIO HIGIENICO PROVINCIONAL PARA LA CONSTRUCCION (02 UND)¿. Se ha corregido en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios. Se acoge. La partida 01.02.01 es ¿EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO¿. Se ha corregido en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios. Se acoge. La partida 01.03.01.05 es ¿JUNTA DE DILATACION PARA LOSA E=1' , H=0.10M¿. Se ha corregido en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ADJUNTARA EL EXPEDIENTE Técnico, REFORMULADO, aprobado mediante RESOLUCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°124-2025-MDVO/GDU, con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

DE LOS DESGREGADOS DE GASTOS GENERALES.
ADELANTOS,

La entidad otorgara un adelanto para materiales del 20% , según lo descrito en los desagregados de los gastos generales no está considerado la comisión de emisión de dicha carta fianza para adelantos de materiales por lo que solicitamos que se incluya dicha comisión reformulando Los desagregados de gastos generales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** II **Página:** VAR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo determinado por el área usuaria ACOGE, la observación, se procederá a modificar el presupuesto de gastos generados para incluir la comisión de la carta fianza por adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ADJUNTARA EL EXPEDIENTE Tecnico reformulado an las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

DE LOS DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES. (ITF)

En los desagregados generales no a sido considerado tributo (ITF) de obligacion

El precio de la oferta en incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos POR LO QUE SOLICITAMOS CONSIDERAR DICHO TRIBUTOS REFORMULANDO LOS DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: II Página: var

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comirte de Seeleccion de acuerdo a lo determinado por el área usuaria ACOGE, la observación, se han reformulado los gastos generales fijos, incluyendo el tributo (ITF) y eliminando el item ¿gastos varios¿, asimismo se modificó el monto de útiles de oficina en 256.76 soles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara la modificaciones por reformulacion efectuadas a gastos generales fijos incluyebdo el tributo ITF, monto de utiles de oficina y se suprimira los gastos varios.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20529974532	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:55:34

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

DE LOS DESGREGADOS DE GASTOS GENERALES.

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Según lo descrito en los desagregados de los gastos generales se está considerando la comisión de emisión de dicha carta fianza Por el periodo de ejecución de la obra, de 180 días no considerando el plazo de 60 días que está establecido en las bases para la liquidación de la obra por lo que solicitamos que se incluya dicha comisión reformulando los desagregados de gastos generales considerarlo 240 días

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: II Página: var

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comoite de selección de acuerdo con lo que determina el área usuaria ACOGE, la observación. En el desagregado de gastos generales, lo correspondiente a la carta fianza de fiel cumplimiento, se ha modificado a 8 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara los cambios y se ADJUNTARA en el expediente Técnico reformulado en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

1. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos N° 01 ¿ 10 es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, determina que la nomenclatura del procedimiento de seleccion esta definida en la bases administrativas como en las integradas: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

2. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento que se debe considerar para los anexos N° 03 y 04 es: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2388533.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3. Literal: - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, determina que el nombre del procedimiento de selección esta en la bases administrativas como en las integradas: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

3. Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9. **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección de acuerdo a lo determinado por el area usuaria, ACLARA que el plazo de ejecución de la obra es de 180 (ciento ochenta) días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

4. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** b) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ACLARA que no se exigirá una fecha de antigüedad específica, ya que las bases del presente proceso no establecen tal requisito. Se considerará válido todo poder vigente al momento de la presentación de ofertas que acredite las facultades necesarias del representante legal, en línea con la normativa y la jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

5. Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de LICITACIONES PÚBLICAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: b) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA que evaluara la documentación a presentar de cada postor de acuerdo a la Normatividad vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

6. Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de LICITACIONES PÚBLICAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: b) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA que evaluara lla documentacion a presentar de cada postor de acuerdo a la Normaitividad vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

7. Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si en el anexo 06 precio de la oferta será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Y si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección confirma que no será necesario incluir dicha información para que la oferta sea admitida. La omisión de este dato en el Anexo N° 06 no constituirá un motivo de no admisibilidad. El requisito fundamental para la admisión en lo referente al Anexo N° 06 será la presentación de una oferta económica clara y conforme a lo solicitado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

8. Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA que se debe incluir toda información requerida en el Anexo 06 de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

9. Se consulta a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA que se debe incluir toda información requerida en el precio de la oferta de las bases integrantes del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

10. Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta. A su vez mencionar si es que existe algún límite a los decimales a considerar para los porcentajes de Gasto General o de Utilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g) **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA que se debe incluir toda información requerida en el Anexo 06 de bases integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20605139109

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Fecha de envío : 27/03/2025

Hora de envío : 17:23:03

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

11. En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la LEY N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como MYPE, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por ende, se solicita al Comité de Selección que en las bases integradas se incorpore lo establecido en el Artículo N° 03 de la LEY N° 32077.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: a) **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación respecto a la omisión de la Ley N° 32077. Reconocemos su vigencia y pertinencia para promover la participación de las MYPEs, tal como lo señala su artículo 3.; En consecuencia, se incorporará expresamente la Ley N° 32077 en la sección de Base Legal de las bases del procedimiento, y se permitirá la retención del monto contractual como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento para las micro y pequeñas empresas que resulten adjudicatarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

12. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de selección CONFIRMA que el presente proceso de contratación para la ejecución de la obra, cuenta con la certificación presupuesta por el monto total del Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

13. Se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo determinado por el área usuaria, ACLARA que se cuenta con disponibilidad de terreno, para su ejecución, cabe indicar que recientemente se culminó la ejecución de la obra de agua y alcantarillado, culminando sin ningún inconveniente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

14. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, INDICA que se debe incluir toda información requerida de acuerdo a lo especificado EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

15. Solicitamos a la COMITÉ DE SELECCIÓN que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]¿ del Anexo N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ítems.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: N° 06 Literal: - **Página: 109**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, INDICA que se debe incluir toda información requerida de acuerdo a lo especificado EN ANEXO 6 de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

16. Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN PUBLICAR conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la ley de contrataciones del estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: N° 06 Literal: - **Página: 109**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, realizara la publicacion del presupuesto escaneado, visible y suscrito por el consultor de acuerdo a lo que remitió el área usuaria, ya que nos cuenta con el archivo editable excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

17. Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que de acuerdo al area usuaria , no está requiriendo ningún tipo de información adicional a la que no se encuentre establecido en las bases estándar como declaraciones juradas o anexos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

18. Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2025 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que de acuerdo al presupuesto de obra del expediente técnico este incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme la legislación vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

19. Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA que para este proceso de contratación se permite acreditar equipos con mayor capacidad y potencia a lo especificado en el expediente técnico, siempre que el área usuaria ha indicado que esto contribuya a una ejecución más eficiente de la actividad y no represente una sobredimensión innecesaria en función del objetivo de la partida a ejecutar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

20. Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que el valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo determinado por el área usuaria ACLARA, que el valor referencial a sido calculado al mes de octubre 2024, tal como evidencia en presupuesto del expediente técnico y otros documentos que forman parte el actual proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:23:03

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

21. Confirmar si la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será acorde al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que, para la verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución. En atención y tomando como antecedente la Resolución N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, INDICA que se debe incluir toda información requerida de acuerdo a lo especificado EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 27/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 17:31:20

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

¿ En la revisión de las especificaciones técnicas y el presupuesto, hemos identificado una discrepancia en la unidad de medida de la partida ¿01.01.03.07 FLETE TERRESTRE¿.

- En las especificaciones técnicas, se indica que el pago será por kilogramo (kg).

- En el presupuesto, la unidad de medida figura como global (glb).

Consulta: ¿Cuál es la unidad de medida correcta que se aplicará para la cotización y el pago de esta partida?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACOGE, la observación, en la partida ¿FLETE TERRESTRE¿, la unidad de medida es ¿GLOBAL¿. Se ha corregido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

¿ Al revisar la partida "01.03.01.01 SUMINISTRO Y VACEADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM² + FIBRA DE POLIPROPILENO PARA LOSA E=20 CM", se ha identificado discrepancias entre las especificaciones técnicas y la información en el APU, por lo que solicitamos su aclaración:

- Resistencia del concreto:

En las especificaciones técnicas, se indica que el concreto debe alcanzar 35 MPa ($F_{\text{c}}=357 \text{ kg/cm}^2$) con un nivel de confianza del 90%. Mientras que en el nombre de la partida dice concreto F'c = 210 kg/cm² (20.6 MPa), lo que es considerablemente menor.

Consulta: ¿Cuál es la resistencia correcta a considerar para la cotización?

- Barras de amarre en juntas longitudinales:

En las especificaciones técnicas, se menciona que la junta longitudinal debe llevar barras de acero grado A63-42H o A44-28H, de 12 mm de diámetro y 60 cm de longitud (tercio central).

En el APU, no se menciona ningún tipo de acero de refuerzo.

Consulta: ¿Se debe incluir el suministro e instalación de estas barras de amarre en la propuesta?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino el área usuaria, ACOGE la observación, se procedió a modificar las especificaciones técnicas de la partida 01.03.01.01. SUMINISTRO Y VACEADO DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 HG/CM² + FIBRA DE POLIPROPILENO PARA LOSA E=20 CM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente técnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

¿ La partida 01.03.01.06 ¿ ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN LOSA no cuenta con una descripción en las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino el área usuaria ACOGE la observación. Se han incluido las especificaciones técnicas de la partida 01.03.01.06 ¿ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN LOSA¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

¿ Al revisar las partidas: ¿01.04.03.02 ¿ CONCRETO PARA VEREDAS F'C=175 KG/CM² E=0.10M Y 01.04.03.03 ¿ CONCRETO PARA UÑA DE VEREDA F'C=175 KG/CM²¿

Diferencia detectada:

- En las especificaciones técnicas, se indica el uso de Cemento Portland Tipo I.

- En el APU, se menciona Cemento Portland Tipo MS.

Consulta: ¿Podrían aclarar cuál es el tipo de cemento correcto a considerar en la propuesta?

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino ell área usuaria ACOGE la observación. Las partidas 01.04.03.02 y 01.04.03.03, ¿CONCRETO PARA UÑA DE VEREDAS FC´=175 KM/CM²¿ Y ¿CONCRETO PARA VEREDAS FC´=175 KG/CM² E=0.10M¿ deben ser con cemento MS. Se ha corregido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

¿ Al revisar las partidas: ¿01.04.03.02 ¿ CONCRETO PARA VEREDAS F'C=175 KG/CM² E=0.10M Y 01.04.03.03 ¿ CONCRETO PARA UÑA DE VEREDA F'C=175 KG/CM²¿

Diferencia detectada:

- En el APU, se considera:

Vibrador de concreto: 4 HP ¿ 2.40"

Mezcladora de trompo: 9 p³ (8 HP)

- En las especificaciones técnicas, se menciona:

Vibrador de concreto: 4 HP ¿ 1.50"

Mezcladora de trompo: 11 p³ (18 HP)

Consulta: ¿Podrían aclarar cuál es el equipo correcto a considerar en la propuesta?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino en el área usuaria ACOGE la observación. Las partidas 01.04.03.02 y 01.04.03.03, ¿CONCRETO PARA UÑA DE VEREDAS FC´=175 KG/CM²¿ y ¿CONCRETO PARA VEREDAS FC´=175 KG/CM² E=0.10M¿ deben ser con ¿VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40¿ y ¿MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)¿. Se ha corregido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 27/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 17:31:20

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

¿ Al revisar la partida 01.05.01.01 ¿ TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO P/SARDINEL PERALTADO:

En el presupuesto, la unidad de medida está en metros (ml).

En las especificaciones técnicas, la unidad de medida está en metros cuadrados (m²).

Consulta: ¿Podrían aclarar cuál es la unidad de medida correcta a considerar en la propuesta?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección de acuerdo a lo que determino ell área usuaria ACOGE la observación. La partida 01.05.01.01 ¿TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PSARDINEL PERALTADO¿, debe tener como unidad el metro lineal. Se ha corregido en las especificaciones técnicas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

¿ Considerados en el APU y en las especificaciones técnicas para la partida 01.05.02.02 ¿ SARDINEL - CONCRETO F'C=210 KG/CM².

- En el APU, se considera:

Vibrador de concreto: 4 HP ¿ 2.40"

Mezcladora de trompo: 9 p³ (8 HP)

- En las especificaciones técnicas, se menciona:

Vibrador de concreto: 4 HP ¿ 1.50"

Mezcladora de trompo: 11 p³ (18 HP)

Consulta: ¿Podrían aclarar cuál es el equipo correcto a considerar en la propuesta para garantizar una adecuada interpretación y valorización de la partida?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino ell área usuaria ACOGE la observación. La partida 01.05.02.02 ¿SARDINEL - CONCRETO F´C=210 KG/CM2 Y ¿CONCRETO PARA VEREDAS FC´=175 KG/CM2 E=0.10M¿, debe ser con ¿VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40¿ y ¿MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)¿. Se ha corregido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

¿ Al revisar la partida 01.08.02 ¿ SEMBRADO DE GRASS AMERICANO, en relación con los materiales considerados en las especificaciones técnicas y el APU.

Diferencia detectada:

- En las especificaciones técnicas, se indica que la partida incluye:

Colocación de tierra de chacra

Sembrado de Grass.

Plantones ornamentales

- En el APU, solo se considera como material GRASS BLOQUE 1X1M, sin mencionar la tierra de chacra ni los plantones ornamentales.

Consulta: ¿Podrían aclarar si la partida debe incluir la colocación de tierra de chacra y plantones ornamentales, tal como se indica en las especificaciones técnicas, o si solo se debe considerar el grass en bloques, según lo descrito en el APU?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación. En la partida 01.08.02 ¿SEMBRADO DE GRAS AMERICANO¿, se han corregido las especificaciones técnicas según los materiales de los análisis de precios unitarios y , teniendo en cuenta que, en la partida anterior, se ha realizado el tratamiento del terreno con tierra de chacra y abonos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

¿ La partida 01.11.05.03 TRANSPORTE DE EQUIPOS, no cuenta con una descripción en las especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino ell área usuaria ACOGE la observación. Se han incluido las especificaciones técnicas de la partida 01.11.05.03, ¿TRANSPORTE DE EQUIPOS¿.ACOGÉ la observación. Se han incluido las especificaciones técnicas de la partida 01.11.05.03, ¿TRANSPORTE DE EQUIPOS¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

¿ La partida 01.11.06.01 CODIGO DE CONDUCTO, 01.11.06.02 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION ENTRE POBLADORES Y EMPRESA, 01.11.06.03 MECANISMOS DE PREVENCION Y RESOLUCION DE EQUIPOS, no cuenta con una descripción en las especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino el área usuaria ACOGE la observación. Se han incluido las especificaciones técnicas de la partida 01.11.06.02, MECANISMOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION ENTRE POBLADORES Y EMPRESA, 01.11.06.03 MECANISMOS DE PREVENCION Y RESOLUCION DE EQUIPOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

¿ La partida 01.09.01.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO, en las especificaciones dice color amarillo y en los planos color blanco.

Consulta: ¿Podrían aclarar cuál es el color correcto a considerar en la propuesta?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino el área usuaria ACOGE la observación. En la partida 01.09.01.01 ¿MARCAS EN EL PAVIMENTO¿, se han corregido las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

¿ Al revisar la documentación de la licitación, hemos identificado que en los planos se presenta un detalle de baranda en la rampa, el cual incluye el uso de tubo de F°G° de 2 Ø x 2mm e=2mm. Sin embargo, hemos notado que:

En el APU, no existe una partida que contemple esta baranda. En el presupuesto, tampoco se encuentra una partida que describa o valore este ítem.

Consulta: ¿Podrían aclarar en qué partida se debe considerar el costo de la baranda y del tubo de F°G° de 2 Ø x 2mm e=2mm, o si se generará una partida específica para ello?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo que determino ell área usuaria, ACOGE la observación, y procede a subsanarlo en expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

¿ Al revisar la documentación, hemos identificado que en los planos se presenta un detalle de basurero. Sin embargo, hemos notado que:

- En el APU, no existe una partida que contemple este elemento.
- En el presupuesto, tampoco se encuentra una partida que describa o valore el basurero.
- No se especifica la ubicación de dichos basureros en los planos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité, en referencia a lo informado por el área usuaria indica: NO ACOGE la observación, e indica que la partida que describe el basurero, se encuentra en la partida: 1.10.01 CONTENEDORES DE BASURA METALICOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	17:31:20

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

¿ Al revisar la documentación, hemos identificado que, en los detalles de los planos de demolición, se indican en color morado las áreas de vereda a demoler, las cuales cuentan con una codificación específica. Sin embargo, hemos notado que existen ciertas áreas pintadas del mismo color sin codificación, y no se especifica si estas también deben ser demolidas o no.

Consulta: ¿Podrían aclarar si las áreas en color morado sin codificación también deben considerarse dentro de la demolición, o si únicamente se deben intervenir aquellas que cuentan con codificación?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite, en referencia a lo informado por el area usuaria indica: NO ACOGE la observación, las áreas a demoler están reflejadas en el cuadro de áreas a demoler, ademas la obra es a precios Unitarios y se paga lo realmente ejecutado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:11:18

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección ADECUAR el alcance de los certificados ISO a "INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O PAVIMENTACION ARTICULADA Y/O LOSA OPTIMIZADA Y/O TRANSITABILIDAD PEATONAL Y/O VEHICULAR Y/O PISTAS Y VEREDAS EN CALLES Y/O VÍAS CON PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA que se debe incluir toda información requerida de acuerdo a lo especificado EN LOS FACTORES DE EVALUACION- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL , de las bases integradas, el cual quedara de la siguiente manera: En infraestructura vial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las Bases Integradas y quedara de la Siguiente manera :En infraestructura vial

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Con relación a lo expuesto, el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra-, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por su parte, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, establece que el uso de las fichas de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿,

Aunado a lo expuesto, cabe precisar que con fecha 11 de Abril del 2024, se publicó la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron 04 fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

De ello, se aprecia que en el plantel profesional clave consignado en las Bases DEACUERDO A LA FICHA HOMOLACION RM N° 117-2024-VIVIENDA SUPRIMIR AL ESPECIALISTA EN AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN CALIDAD se debe de reformular a los profesionales de las bases y expediente técnico. Su presupuesto no está de acuerdo FICHA HOMOLOGACION NO FIGURA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA CALIDAD EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. En razón a lo expuesto, se aprecia que la Entidad no ha cumplido con usar e implementar la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, en el requerimiento del presente procedimiento de selección. Aspecto que vulnera lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, y se convierte en un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección. Bajo sanción de nulidad. BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.

- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite, ACOGE la Observación, en el expediente técnico se subsanará lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 2

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Con relación a lo expuesto, el artículo 16 del T.U.O. de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento -en el caso de obras, el expediente técnico de obra-, debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

De ello se aprecia en las bases los perfiles de los profesionales como ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN CALIDAD PERO NO FIGURAN EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES POR LO TANTO SUPRIMIR LOS PERFILES DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL. Y ESPECIALISTA EN CALIDAD.

Dicho lo anterior, es oportuno traer a colación que mediante la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente:

Aspecto que vulnera lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, y se convierte en un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección.

BASE LEGAL

LEY N° 30225:

- Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones
- Literal c) Principio de Transparencia.
- Literal d) Principio de Publicidad.
- Artículo 16 Requerimiento: Numeral 16.2.
- Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité, ACOGE la Observación, en el expediente técnico se subsanará lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 3

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 01.01.01.01 CARTEL DE OBRA DE 2.40MX3.60N, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.
2. La partida 01.02.01 EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUB RASANTE CON EQUIPO PESDO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D, para este fin, es 380 m3/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
3. La partida 01.02.02 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO DE CORTE, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 1010 m3/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
4. La partida 01.02.03 PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
5. La partida 01.02.04 MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 1010 m3/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
6. La partida 01.02.05 SUB BASE BRANULAR, EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTACIÓN E=0.20M, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 2480 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

-

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en atención al informe del área usuaria, indica:

1. SE ACOGE. Se está alcanzado el plano del cartel de obra.

2. NO SE ACOGE. Respecto a la partida 01.02.01 ¿EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO PESADO¿, el rendimiento de una partida no se mide por el rendimiento de un solo recurso, como es la maquinaria, sino que hay que tener en cuenta el rendimiento de cada integrante de la cuadrilla, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra.

3. NO SE ACOGE. Respecto a la partida 01.02.02 ¿RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO DE CORTE¿, el rendimiento de una partida no se mide por el rendimiento de un solo recurso, como es la maquinaria, sino que hay que tener en cuenta el rendimiento de cada integrante de la cuadrilla, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra. Tener en cuenta que el rendimiento consignado a dicha partida, de 1500 M3/día, es mayor al rendimiento de CAPECO de 1010 m3/día; según lo referido en la consulta.

4. NO SE ACOGE. Respecto a la partida 01.02.03 ¿PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE¿, el rendimiento de una partida no se mide por el rendimiento de un solo recurso, como es la maquinaria, sino que hay que tener en cuenta el rendimiento de cada integrante de la cuadrilla, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra.

5. NO SE ACOGE. Respecto a la partida 01.02.04 ¿MEJORAMIENTO DE LA SUB-RASANTE¿, el rendimiento de una partida no se mide por el rendimiento de un solo recurso, como es la maquinaria, sino que hay que tener en cuenta el rendimiento de cada integrante de la cuadrilla, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra.

6. NO SE ACOIGE. Respecto a la partida 01.02.05 ¿SUB-BASE GRANULAR, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION E=0.20¿, el rendimiento de una partida no se mide por el rendimiento de un solo recurso, como es la maquinaria, sino que hay que tener en cuenta el rendimiento de cada integrante de la cuadrilla, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente técnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 4

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 01.02.06 BASE BRANULAR, EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTACIÓN E=0.20M, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 2280 m²/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
2. La partida 01.02.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DP=5KM, según el cálculo de eliminación presentado en los anexos, se debe de considerar un rendimiento de 300 m³/día, para 03 volquetes, se debe de corregir el APU.
3. La partida 01.03.02.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO NATURAL 10X20X8 CM, está sobrevalorada, Para el rendimiento considerado se debe de contar con 01 operario, 01 oficial y 02 peones, se debe de corregir el APU ya que eleva considerablemente el costo de la obra.
4. La partida 01.03.03.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN VEHICULAR DE 10X20X6 CM, está sobrevalorada, Para el rendimiento considerado se debe de contar con 01 operario, 01 oficial y 02 peones, se debe de corregir el APU ya que eleva considerablemente el costo de la obra.
5. La partida 01.04.01.03 ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUA, esta sobrevalorada, el costo considerado para el marco y tapa de concreto (S/ 250.00) está muy por encima del costo del mercado, ya que según la cotización 007-00006681 presentada por V&M SOLUCIONES EMPRESARIALES EIRL indica que el costo el maco de concreto es de S/ 14.25 y la tapa es de S/ 12.75, lo que da un total de S/ 27.00, por lo que se debe de corregir el costo en el presupuesto, ya que sobrevalora la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-20

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I

Literal: 1.4

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en atención al informe del área usuaria, indica:

1. No se acoge. Respecto a la partida 01.02.06 ¿BASE GRANULAR, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION E=0.20¿, el rendimiento de una partida no se mide por el rendimiento de un solo recurso, como es la maquinaria, sino que hay que tener en cuenta el rendimiento de cada integrante de la cuadrilla, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra.

2. Se acoge, se presenta el cálculo del rendimiento para 04 volquetes.

3. No se acoge. Respecto a la partida 01.03.02.02 ¿SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO COLOR NATURAL 10X20X8 CM¿, el rendimiento de dicha partida ha sido calculado según las condiciones del lugar donde se va a ejecutar la obra, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra.

4. No se acoge. Respecto a la partida 01.03.03.02 ¿SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN VEHICULAR 10X20X6 CM¿, el rendimiento de dicha partida ha sido calculado según las condiciones del lugar donde se va a ejecutar la obra, así como las condiciones reales de donde se ejecutará la partida y lo que involucra.

5. Se acoge, se ha realizado la corrección en los análisis de precios unitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente técnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/03/2025

Hora de envío : 20:24:03

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 5

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 01.04.01.04 ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE, está sobrevalorada, el costo considerado para el marco y tapa de concreto (S/ 250.00) está muy por encima del costo del mercado, ya que según la cotización 007-00006681 presentada por V&M SOLUCIONES EMPRESARIALES EIRL indica que el costo el maco de concreto es de S/ 30.00 y la tapa es de S/ 30.00, lo que da un total de S/ 60.00, por lo que se debe de corregir el costo en el presupuesto, ya que sobrevalora la obra.
2. La partida 01.04.03.02 CONCRETO PARA VEREDAS F¿C= 175 KG/CM2 E=0.10M, esta elevada, para la cuadrilla considerada el rendimiento debe de ser 100 m2/día, esto sobrevalora el costo de la obra, se debe de corregir el APU.
3. La partida 01.07.01.02 TRAZO NIVEL Y REPLANTEO P/ACCESO PEATONAL, esta elevada, la proporción de la wincha de 100m debe de ser 0.002 und/m2, se debe de corregir el APU.
4. La partida 01.07.03.02 CONCRETO P/RAMPAS PEATONALES F¿C=175 KG/CM2 E=0.10M, esta mal elaborada, los metrados de esta partida han sido calculados por m2, si bien la unidad del APU esta por m2 la cantidad de los insumos han sido calculados por metro cubico, por lo que debe de modificarse a proporciones por m2, es decir que la piedra chancada de $\frac{3}{4}$ ¿ debe de ser una cantidad de 0.08 m3, la arena gruesa 0.05 m3 el cemento 0.84bol, esto sobrevalora la obra, por lo que se debe de modificar el APU.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.
- Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
 - INFORME IVN N° 070-2024/DGR
 - INFORMEIVN N° 123-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite en atencion al informe del area usuaria, indica:

1. Se acoge, se ha realizado la corrección en los análisis de precios unitarios
2. No se acoge. La partida01.04.03.02 ¿CONCRETO PARA VEREDAS FC´=175 KG/CM2 E=0.10M¿, ha sido elaborada de acuerdo con los rendimientos reales para la zona del proyecto, teniendo en cuenta el clima, topografía,etc.
3. No se acoge. La partida 01.07.01.02 ¿TRAZO NIVEL Y REPLANTEO P / ACCESO PEATONALES¿, ha sido elaborada de acuerdo con los rendimientos reales para la zona del proyecto, teniendo en cuenta el clima, topografía, etc.
4. Se acoge, se ha realizado la corrección en los análisis de precios unitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 6

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
COTIZACIONES

1. Faltan las cotizaciones de los postes de nombres para calles.
2. Faltan cotizaciones de los contenedores de basura metálico.
3. De las cotizaciones presentadas hay varios precios que no coinciden con los del expediente técnico de obra, se debe de corregir los precios.
4. Faltan cotizaciones de varios materiales que forman parte del presupuesto de obra, por lo que el expediente subido al OSCE está incompleto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5. La numeración no coincide con las del presupuesto de obra, lo que genera confusión en las especificaciones técnicas, ya que corresponderían a otras partidas.

FORMULA POLINOMICA

6. La fórmula polinómica está mal elaborada, en el agrupamiento preliminar, se aprecia que el índice 39 ha sido reagrupado con el índice 11, según el decreto supremo 0.79, el índice 39 y el 47 no se pueden reagrupar con otros índices, se debe de corregir la formula polinómica.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I

Literal: 1.4

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en atención a lo indicado por el área usuaria concluye:

1, Se acoge, se anexa las cotizaciones en el expediente técnico.

2, Se acoge, se anexa cotizaciones de los contenedores de basura metálico.

3, No se acoge, el participante no precisa los materiales y/o insumos a verificar.

4, No se acoge, el participante no precisa los materiales y/o insumos a verificar

5, Se acoge, y se corrige la numeración en el nuevo expediente técnico reformulado.

6, Se acoge, y se corrige la fórmula polinómica en el nuevo expediente técnico reformulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente técnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 7

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
PLANOS

1. Falta el plano de cartel de obra de 2.40MX3.60m.
2. Falta el plano de ubicación de los arboles a talar
3. Faltan los planos de demoliciones de veredas
4. Faltan los planos de demoliciones de corredores
5. Faltan los planos donde se especifique los buzones a nivelar
6. Faltan los planos donde se especifique las cajas de agua a nivelar
7. Faltan los planos de detalle de la placa recordatoria, incl. muro.
8. Faltan los planos donde se especifique las cajas de desagüe a nivelar
9. Faltan los planos de perfiles longitudinales de veredas.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.
- Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- INFORME IVN N° 070-2024/DGR
- INFORMEIVN N° 123-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite en atencion a lo indicado por el area usuaria indica:

- 1, Se acoge, se anexa el plano de cartel de obra en el expediente técnico.
- 2, Se acoge, se anexa el plano de ubicación de árboles a talar expediente técnico.
- 3, No se acoge, el plano de vereda y corredores a demoler es el plano PAD-01,
- 4, No se acoge, el plano de vereda y corredores a demoler es el plano PAD-01,
- 5, Se acoge, y se anexa el plano en el expediente técnico reformulado.
- 6, Se acoge, y se anexa el plano en el expediente técnico reformulado.
- 7, Se acoge, y se anexa el plano en el expediente técnico reformulado.
- 8, Se acoge, y se anexa el plano en el expediente técnico reformulado.
- 9, No se acoge, en los planos ST-01, ST-02, ST-03, ST-04, ST-05, ST-06, ST-07, ST-08, ST-09, ST-10, ST-11, ST-12, ST-13, ST-14, ST-15, ST-16, ST-17, ST-18, ST-19, ST-20, ST-21, ST-22 se presentan los niveles y secciones de las veredas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 8

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. Falta el estudio de plan de desvíos, este estudio permitirá evaluar si los costos considerados en el presupuesto de obra son los correctos.
2. Falta el estudio de el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, este estudio permitirá evaluar si los costos considerados en el presupuesto de obra son los correctos
3. El Estudio de Impacto Ambiental, no justifica las metas físicas consideradas en el presupuesto de obra, sin sustentarlas, se debe de corregir este estudio y realizar una evaluación más clara de las acciones consideradas.
4. Falta el estudio del programa de asuntos sociales, que sustente el costo considerado en el el presupuesto de obra.
5. Falta el estudio de drenaje.
6. Falta el estudio del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.
7. Falta el estudio de diseño geométrico.
8. Faltan las memorias de cálculo de diseño de pavimento rígido
9. Faltan las memorias de cálculo de diseño de pavimento adoquinado.
10. Falta el certificado de libre disponibilidad de terreno.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura :	LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite en atencion a lo indicado por el area usuaria, indica: 1. se acoge, se anexa el plan de desvíos

2. Se acoge, se anexa el plan de Seguridad y salud en el trabajo.

3. No se acoge, el estudio de impacto ambiental, si está sustentando con el presupuesto

4. Se acoge, el estudio de programa de asuntos sociales, se detalla en las especificaciones técnicas que se han incluido en el expediente técnico.

6. No se acoge, no corresponde presentar plan de monitoreo arqueológico pues en dicha zona ya se han ejecutado proyectos como es de agua, desagüe y equipamiento urbano

7. No se acoge, no corresponde realizar el estudio de diseño geométrico.

8.No se acoge, el expediente sí contiene la memoria de cálculo de diseño de pavimento rígido.

9.No se acoge, el expediente sí contiene la memoria de cálculo de diseño de pavimento adoquinado.

10. No se acoge, no corresponde presentar certificado de libre disponibilidad de terreno, pues son calles que están bajo la administración de la Municipalidad Distrital Veintiséis de octubre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 9

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

1. Falta el cronograma de utilización de equipos.
2. Falta el cronograma GANT NO especifica la ruta critica
3. Falta el Cronograma PERT-CPM NO especifica la ruta critica

GASTOS GENERALES

4. Los profesionales considerados en los Gastos Generales no se encuentran de acuerdo a la ficha de homologación que rige el presente proceso.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

- INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
 - INFORME IVN N° 070-2024/DGR
 - INFORMEIVN N° 123-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comite en atencion a lo indicado por el area usaria indica:

1. Se acoge, se anexa cronograma de utilización de equipo en el expediente técnico.
2. Se acoge. Se anexa cronograma GUNT con ruta crítica
3. Se acoge. Se anexa cronograma PERT CPM con ruta crítica
4. Se acoge, se realizó corrección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Adjuntara el Expediente tecnico reformulado con las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:03

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 10

EN LAS BASES NUMERAL 2.3 NO SE CONSIDERADO DE ACUERDO A LA LEY LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como Mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORAR ESTA MEDIO DE ALTERNATIVA DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación respecto a la omisión de la Ley N° 32077. Reconocemos su vigencia y pertinencia para promover la participación de las MYPEs, tal como lo señala su artículo 3.

En consecuencia, se incorporará expresamente la Ley N° 32077 en la sección de Base Legal de las bases del procedimiento, y se permitirá la retención del monto contractual como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento para las micro y pequeñas empresas que resulten adjudicatarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRA EN ALS BASES INTEGRADA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:02:45

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE la observación presentada por el postor. Se toma conocimiento de la respuesta del área usuaria, que indica que la experiencia en ejecución de obra se encuentra homologada, tal como establece la Resolución Ministerial N° 0117-2024-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20602867286	Fecha de envío : 27/03/2025
Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío : 22:02:45

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA que para este proceso de contratación se permite acreditar equipos con mayor capacidad y potencia a lo especificado en el expediente técnico, siempre que el área usuaria ha indicado que esto contribuya a una ejecución más eficiente de la actividad y no represente una sobredimensión innecesaria en función del objetivo de la partida a ejecutar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código : 20602867286	Fecha de envío : 27/03/2025
Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío : 22:02:45

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACUERDA NO ACOGER la observación presentada por el postor, por lo que no se cuente con el archivo excel editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:02:45

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la solicitud de constitución de fideicomiso presentada por el postor adjudicado para la constitución de un fideicomiso destinado a la administración de los adelantos (directos y para materiales o insumos) otorgados para la ejecución de la obra, aun cuando dicha obligación no haya sido establecida de manera explícita en las bases del proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDVO-C S-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N°2388533

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:02:45

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CON PAVIMENTACION ARTICULADA Y LOSA OPTIMAZADA. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente parrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION que se debe incluir toda información requerida de acuerdo a lo especificado EN LOS FACTORES DE EVALUACION- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL , de las bases integradas uq debe quedar de la siguiente manera: EN INFRAESTRUCTURA VIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las Bases Integradas y Se modificara en las Bases Integradas y quedara de la Siguiete manera : En infraestructura vial